



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00627194- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. ROMINA SILVANA SÁNCHEZ FAUNDEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00627194- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la designación de la postulante ROMINA SILVANA SÁNCHEZ FAUNDEZ (Legajo N° 3775 - CUIL N° 27-32225695-2), para cumplir funciones como Licenciada en Servicio Social en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la firma de la presente norma;

Que la agente resultó ganadora del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2022-1614-E-NEU-MS, para cubrir el puesto “Lic. en Servicio Social”, creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN;

Que la agente cumple funciones en la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que el Artículo 3° del Decreto N° 2499/02, establece que las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 0694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365 que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que

reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DÉSE DE BAJA a partir de la firma de la presente norma, por reubicación laboral, de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a la agente ROMINA SILVANA SÁNCHEZ FAUNDEZ (Legajo N° 3775 - CUIL N° 27-32225695-2 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Asistente Social (PAS)”, Categoría PF1.

Artículo 2º: DESÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, por reubicación laboral, en Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud, a la agente ROMINA SILVANA SÁNCHEZ FAUNDEZ (Legajo N° 3775 - CUIL N° 27-32225695-2), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN, y ASÍGNASE el puesto “Licenciado en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 4º: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 5º: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo y la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

